



COOPERATIVA ELECTRICA Y SERVICIOS ANEXOS DE SANTA TERESA LTDA.

Belgrano 523 - Tel/Fax: (03460) 420182 - 2111 Santa Teresa (Sta. Fe)
e-mail: cooperativaelectrica@yahoo.com.ar

CUADRO TARIFARIO PROPUESTO AÑO 2026

CATEGORIA		IMPORTE
RESIDENCIAL	1	
Cargo Fijo (12 m3)		\$ 29.496,00
Consumo de 12 a 18 m3	Por m3	\$ 2.458,00
Consumo de 19 a 50 m4	Por m3	\$ 3.687,00
Mas de 51 m3	Por m3	\$ 7.374,00
JUBILADOS	6	
Cargo Fijo (12 m3)		\$ 14.748,00
CLUBES	7	
Cargo Fijo (12 m3)		\$ 29.496,00
Consumo de 12 a 40 m3	Por m3	\$ 2.458,00
Consumo de 41 a 90 m4	Por m3	\$ 3.687,00
Mas de 90 m3	Por m3	\$ 7.374,00
ESCUELAS	8	
Cargo Fijo (12 m3)		\$ 29.496,00
Consumo de 12 a 40 m3		\$ 2.458,00
Consumo de 41 a 90 m4	Por m3	\$ 3.687,00
Mas de 90 m3	Por m3	\$ 7.374,00
COMERCIAL	9	
Cargo Fijo (12 m3)		\$ 29.496,00
Consumo de 12 a 18 m3		\$ 2.458,00
Consumo de 19 a 50 m4	Por m3	\$ 4.916,00
Mas de 51 m3	Por m3	\$ 8.603,00

IMPUESTOS:

JOSE D. SIRACUSO
PRESIDENTE COMUNAL
SANTA TERESA (Santa Fe)

IVA
TASA ENRESES

21,00%
2,60%

ORNELA FERRARIS
Secretaria Comunal
SANTA TERESA

PAULA BOCCOLI
SECRETARIA
COOP. ELECT. Y SERV. ANEXOS
DE SANTA TERESA LTDA.

DANIEL MAZZUCHELLI
PRESIDENTE
COOP. ELECT. Y SERV. ANEXOS
DE SANTA TERESA LTDA.



COMUNA DE
SANTA TERESA

San Martín 551
(CP. 2111) Sta. Teresa - Sta. Fe
Dpto. Constitución - Argentina
Tel.: 03460-420001/ 420096/ 420206
e-mail: comunasantateresa@outlook.com

ORDENANZA N° 1396/26

VISTO:

Que esta Comuna es la responsable de la prestación del Servicio Público de Provisión de Agua Potable, en todo el ámbito de su jurisdicción desde el año 1985 y desde esa fecha ha concedido este servicio a la Cooperativa Eléctrica y Servicios Anexos de Santa Teresa Ltda. por lo tanto se debe generar el instrumento administrativo a través del cual se apruebe el Plan de Mejoras y Desarrollo presentado por la Cooperativa Eléctrica y Servicios Anexos de Santa Teresa Ltda. y;

CONSIDERANDO:

Que la ley 11220 establece el marco regulatorio de los mencionados servicios en toda la Provincia de Santa Fe y la consecuente creación del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, con competencia para el control de todos los prestadores.

Que la resolución 659/07, modificatoria de la anterior 275/00, reglamenta la citada ley y establece que los Planes de Mejora y Desarrollo de los Servicios, deben ser aprobados por la autoridad comunal.

Que la decisión ha sido tomada en reunión de la Comisión Comunal, según consta en acta Nro. 282 de fecha 09 de Enero de 2026.

Que resulta entonces imprescindible, dictar el acto administrativo que permita adecuarse a la legislación vigente;

Por todo ello:

LA COMISION COMUNAL DE SANTA TERESA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.- ORDENANZA 1368/24


Artículo N°1: La comuna de Santa Teresa, en su condición de responsable del Servicio Público de Provisión de Agua Potable, en todo el ámbito de su jurisdicción, aprueba en los términos establecidos por el Artículo 54 de la Ley 11220, el Plan de Mejoras y Desarrollo para el año 2026 presentado por la Cooperativa Eléctrica y Servicios anexos de Santa Teresa Ltda.

Artículo N° 2: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

SANTA TERESA, 14 de Enero de 2024.


ORNELA FERRARIS
Secretaria Comunal
SANTA TERESA




JOSÉ D. GIRY
PRESIDENTE COMUNAL
SANTA TERESA (Santa Fe)